

El Lic.^{do} D.ⁿ Josef Hernandez Gil Bedel Llamana
 a Claustro Pleno para mañana sabado, alas diez &
 la mañana para hacer el Juram.^{to} & ovediendo Pree-
 tori con arreglo a constitucion. Para ver el Informe
 trabajado con ocasion del Expediente dirigido por el
 Consejo acerca del Curso & Filosofia que el Sr. D.
 Varela intenta establecer en la Universidad de San-
 tiago. Para ver una Real Carta Orden del Consejo
 pidiendo informe ala Universidad acerca de la solici-
 tud de D.ⁿ Manuel Luis Gonzalez B.^r en Canon,
 a fin de poder cursar en la Catedra de D.^{no} P.
 en clase de discipulo sin perjuicio de los tres meses
 de extraordinario que le esta concedido en la facultad
 de Canones, y lo demas q.^e expresa dha orden. Quedan-
 se a Claustro & Diputados para que la Junta
 de Adm.ⁿ informe ala Univ.^d o lo que tiene dis-
 puesto con motivo de intentarse vender por el Comi-
 sionado Regio que reside en Sevilla las propiedades
 del Beneficio de Marchena que alli goza la Uni-
 versidad, y sobre todo resolver lo mas conbeniente
 Nadie falte, fecha Viernes 25. de Noviembre
 de 1806

D.ⁿ Caspoc
 Rector.

Brex. Consiliares.

AVSA



- SEÑORES
- Rector.
- Canciller.
- Cartagena.
- Perce.
- Riba.
- Roldan.
- Alba.
- Nieto.
- Sanchez.
- Osuna.
- Fuente.
- Pena.
- Sanchez.
- Herrera.
- Fuente.
- Garcia.
- Vazquez.
- Ayala.
- Garcia.
- Caballero.
- Ridoya.
- Yanguas.
- Reinard.
- Ayala.
- Fuente.
- Varela.
- Herrera.
- Alameda.
- Salgado.
- Mora.
- Alvarez.
- Zepa.
- Minigul.
- Pando.
- Barceda.
- Candamo.
- Gerardogolca.
- Osada.
- Crispe.
- Mendez.
- Coba.
- Fuente.
- Peyro.
- Roman.
- Fernandez.
- Ara.
- Quedeja.
- Rodrigo.

SEÑORES.

Rector.	Cea.
Cancelario.	* Cortés.
* Cartagena.	* Ramos.
* Perez.	* Mariño.
Rico.	* Herrero.
Roldan.	Cantero.
Alba.	Castañon.
* Nieto.	Mayo.
* Sanchez.	Zatarain.
* Ocampo.	Alvarez.
* Forcada.	Casaseca.
Peña.	Delgado.
* Sampere.	* Rafols.
* Herrero	Casaseca Merchán.
* Encina.	Casaseca Thomè.
* Oviedo.	Bermejo.
* Vazquez.	* Arrieta.
Ayala.	Leon.
García.	Quadrado.
Alonso.	Ocampo.
* Caballero.	Arce.
* Ridoce.	Santos.
* Yanguas.	Gutierrez.
* Reirruard.	Alonso.
* Ayuso.	Sanchez.
Texerizo.	Rodriguez.
* Valdivia.	Mota.
* Hinojosa.	* Dominguez.
* Miranda.	Marcos.
Salgado.	Lopez.
Mota.	Crespo.
Alvarez.	* Mendez.
* Zepa.	Colsa.
* Mintegui.	* Fuentes.
Pando.	* Peyro.
* Barcena.	Roman.
* Candamo.	Fernandez.
Gorordogoicoa.	Azes.
* Ocaña.	Guedeja.
	Rodrigo.

Hernandez.
Prieto.
Vinuesa.
* Mena.
Gonzalez.
Francisco.
Cafranga.
Carrasco.
Perez.
Salas.
Quirós.
Diez.
Barba.

* Secades.
* Recacho.
* Otero.
* Zepa.
* Campal.
* Fuentes.
Maestre.
Ronquillo.
Espaillat.
Montes
Mexino
Ortiz

Simela
Simia
Tamnegui

* Ortiz.
* Garcia.
* Recacho.
* Martel.
* Cortés.
* Duro.
Sampelayo.
* Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

Montes

AVSA



Yanist. Pleno de 22 de Oct. de 1806

En este Claustro se hizo por principio de el el juram.^{to} a obedien.
za de la Real Cedula de 22 de Julio de este año, y a obedien.
za de la Real Cedula de 16 de Sep. del propio año

El 24 de Oct. de 1806 donde se halla
el informe q^e el mismo Colegio tiene echo p^{er}manen-
ciar lo mandado por el Consejo en su real
Carta orden de 22 de Julio de este año, que
decida en el Pleno de 16 de Sep. del propio año
a fin de q^e la Univ^{er} informe q^{to} se la ofeciere
y pareciere a cerca del plan de filosofia de la
Univ^{er} de Santiago y de las curias de logica y
metaphisica q^e ha trabajado el D. D. Jph. Sarda
p^{er} q^e se extendan en aquella Univ^{er} de Mayo
tambien el informe q^e sobre este particular
han dado al Consejo los Cat^{ed} de los M^o Estu-
dios de su Univ^{er} en Madrid, y en seguida se leyó
el informe al Colegio de filosofia de esta Univ^{er}
q^e como ha dho se halla en el Real Dec^{re} Co-
legio de 24 de Oct. de este año de 1806, y así leyó y
haviendo informado lo q^e tubo por com^o el dho. mar-
tel, se pasó a votar en la forma sig^ute
Salgado Juan, alon P^{er}nel Com. n^omit. el Chif.
como esta

D^ones Jononq = Bea = Castanon = P^{er}amos = Mariano = Mayo =
Melgado = Orasols = Anniera = Ocampo = Anco = Juriana =
Enata, Lopez M^onder Leyro i Arer, Modigo



Pedro, Mena, Capranga, Perez, Salas, Guerin, Pineda,
Monta y Ordi, Martel y = 10. 11. Camo. D. Indiano
y = 12. 13. Beane et seg. 14. 15.

Plauto de Diputado.

Despues se levanto el Clauto Pleno quedando
compuesto el de Dipdo de las 14 personas que
se expresaron en sus votos, e impuso el v. D. Miguel
Martel como Ob. Adm. del Benef. de Manchena que
goza la Univ. en Sevilla havia dado parte a la J. de Adm.
como el Com. Regio q. se hallaba en Sevilla intentaba ven-
der las propiedades de D. Diego no obstante de q. havia un
superiora razona pag. no se venderan, por haverse impedito la orden que
trataba de la venta de las prop. ecles. de las Univ. de mas de q. tan poco
se han comprendido las propiedades adic. a las Univ. en esas ventas,
y q. la J. de Adm. ya tomaba en provid. pa. contestar al Com. Regio, sin
embargo de q. no havia hallado en el Archivo la Carta de la concesion de D.
Benef. y el clauto paso a votar en la forma siguiente

- Don Sanchez Comis. a la Junta de Adm. para que
respondan al Adm. de Manchena lo que les parezca
acena de evitar que se vendan las prop. del Benef. de
Manchena y aprueben todo lo ecles. litigui por la
J. de Adm. y Comis. on
D. Ocampo: D. y Comis. especial alos S. Archib.
D. Ponceña D. y pidi. Carta de Secreto p. tratar del estu-
dio y modo de aneplante.
D. Ramon: D. y que se aneple todo el Archivo
D. Ocampo



Ateneador del Pleno y Diputado de 22 de Nov. de 1806 ⁵

En virtud de lo acordado en el Pleno de 10 de Obdiente de 1806 en todo lo que se refieren en esta Lista de este Claustro

La Univ. de Salamanca Colegios de Gramática
por el informe que se ha leído a cerca del plan
de Gramática la Univ. de Santiago y Lisboa.
en 1797. Y que se remita al Consejo co-
mo es.

Que se informe favorablemente al Consejo
a cerca de la solicitud de D. Manuel de
Gonzalez, exponiendo con claridad al Consejo
todo lo que se observó en las explicaciones
de este expediente y se concluya manifestando las
razones que hay no solo para acceder a esta
solicitud sino también para conceder todas
las que se hagan por los currantes que se han
venido en iguales terminos, y que no se lleve a Claustro.

Com. de D. D. Ocampo mayor, y D. Salazar.
90 -

Claustro de Dip.^{tos}

3. La Univ. de Salamanca todo lo practicado
por la Univ. de Salamanca a cerca de contage-
tas al Com.º de Magis de Sevilla, sobre la



colocados de vender las propiedades del Bene-
ficio de Marchena. Hecho a la misma
Jta. para q. haga q. citime con. en
el particular y crea ve. en la orden
de la Univ. que en su Archivero
D.º Ure y Ramon, dirigien. en nuevo
la Bula de D.º Ponce. unq. se crea
governa. todo el Archivo, y por los
dias q. se cuenta p. evacuar otro
de la ex. de la as. en sus res.
p.venir. Cat. y q. se exp. cada
de Clam. p. tratar de arreglar
fondo de Archivo.

D.º Caspo Mascare
Rector

D.º M...

[Signature]

[Signature]

Sedesma

[Signature]

S.º
V.º



La Univ^d de Salam^{ca} evaguando el Informe pedido por
 V. A. en su Real orden de 11 del corriente sobre la solicitud
 interaurada en este Supremo Tribunal por el Sr. Dⁿ Manuel
 Luis Gonzalez, dice: Que por el Plan de Estudios se previene
 que los profesores de D^{no} para poder obtener el grado de
 Lic^{do}, hayan de ganar tres Cursos despues del Bachilleram^{to},
 y en el quarto expliquen de Extraordinario por el espacio de
 tres meses las materias q^e se les señale por el Claustro. En
 este estado se halla el Sr. Dⁿ Manuel Gonzalez cum-
 pliendo con la explicación extraordinaria correspondiente
 al quanto año para poder en seguida graduarse de
 Licenciado.

Como por las ultimas R. S. ordenes se prescribe
 a los Lic^{dos} en D^{no} por esta Univ^d q^e para poder obte-
 ner el titulo de Abogado, los legitima a partir dos años a las Ca-
 tedras de Canon^{da} y los Canonigos igualmente a las Catedras
 de D^{no} Real: el Dⁿ Manuel solicita q^e en atencion a no
 impedirle la explicación de Extraordinario q^e concluye en
 el mes de Enero, el poder asistir a las Catedras de D^{no}
 Real, se le conceda esta gracia. La Univ^d no encuentra
 reparo, ni inconveniente alguno en q^e se le dispense esta
 gracia a este profesor, como a todos los demas que se
 hallen en iguales circunstancias. Los Catedraticos unica-
 mente detemidos por la Ley q^e prohibe ganar en un año
 dos Cursos, han dudado si la explicación de Extraordinario por
 el termino de tres meses está incompatible con la citada ley:
 y aunque se persuade la Universidad con sobranes funda-
 mentos no hay incompatibilidad alguna, con todo aprueba
 la brevedad de los citados Catedraticos en haber aconse-
 jado a este Profesor acudir a V. A. para q^e en uso de



Comun. Pleto 10
Comun. Pleto 10
22 de Mayo del 86

su Suprema facultades se dignare declarar no ser incompatible la Explicación & Extraordinario del quarto año con la asistencia a las citadas Catedras. Esta declaración & V.A. quitara en adelante toda duda, y servira de regla gen. a los Catedraticos para con todos los Profesores de Ley. y Canon. que se hallen en iguales circunstancias.

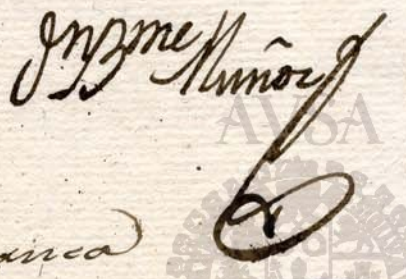
La Univ. se abtiene a exponer a V.A. la inutilidad & dhas Explicaciones & Extraordinario que se las puede llamar formularias, no sirviendo sino para ocupar el tiempo q. deberian destinax los Profesores en otro ejercicio mas util. Cree que haber cumplido con el encargo & V.A. dando razon del motivo por q. esta Explicando se Extraordinario el Sr. Dn. Manuel Gonzalez, causa q. le ha impedido a solicitar se V.A. la declaracion de q. se le permita asistir en este Curso a las Catedras & Dho Pleto, y junto fundamentos q. hay para q. se declare asi por junto gen. para con los Profesores se ambos Dhos. q. se hallen en igual caso y circunstancias.

V.A. resolvera sobre todo lo q. estime mas oportuno. Nuestro Senor prospere a V.A. en su maior grandeza Salam. y Novre 26. de 1806. M. P. S. = A. L. P. P. = V.A. = Dr. Fran. Crespo Racion = Rector = Dr. Vicente Fernz & campo = Dr. Josef Claudio Salgado = Por acuerdo de la Univ. = Lic. Dn. Josef Ledesma Secretario =

Con fha de este dia se remitió el adjunto Informe al Consejo =



Dⁿ Manuel Luis Gonzalez B.^r en canones
 en esta Universidad ha ocurrido al for^o exponien-
 do q^e le era concedido el extraordinario en el
 p^{re}s. curso desde 18 de Octubre hasta 18 de
 Enero. El año prox.^{mo} 1807. sin precision
 de asistir a cátedra; en cuyo estado y desear-
 do aprobarse cinco meses en q^e habria de
 estar sin curar, de cuya inaccion, o suspens-
 ion se siguen muchos gastos y perjuicio,
 ha pedido se le conceda la gracia de poder
 asistir a la cátedra de D^{ño} N.^o en clase de
 discipulo sin perjuicio de los tres meses de
 extraord^o. Y para tomar la providencia q^e
 convenga ha acordado este Supremo Tribunal,
 q^e V. S. informe p.^r que ha concedido a dicho
 interesado el extraordinario de em^{re} p^{re}s. en
 so, sin precision de asistir a cátedra; y por que
 esta prohibido el permiso de asistir a la fac-
 dad de D^{ño} N.^o en clase de discipulo, con lo
 demas q^e se le oviere y pareciere. Lo que
 participo a V. S. p.^r su cumplimiento.
 Dios que a V. S. m. D. sea
 11 de Nov. 1806.

J. M. Muñoz


Or.
 Secre^{ta} y Claudio de la Univ. de Salamanca



7
deyda y overcedida a Clavin y plomo del
Rae nra de m/806

